

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
Lic. Guillermo Edmundo Bernal Miranda
Oficial Mayor
Presente.

México, Distrito Federal a 28 de Septiembre de 2010.

En relación al Seguimiento de los Resultados de las Pruebas de la Revisión a las Nóminas Pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), ponemos a su consideración el siguiente informe final del Estado de Hidalgo.

Nuestro informe fue preparado de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracción IV, inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y tiene por objeto presentar los resultados finales del seguimiento de los resultados de las pruebas de la revisión realizada a la información relativa al aspecto denominado "Nóminas del personal docente y de apoyo y de asistencia a la educación federalizado", del primer trimestre de 2010.

Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con las normas para atestiguar y por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideramos pertinentes en las circunstancias específicas del tema sujeto a revisión.

RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Álvarez y Martínez, S.C.

Alfredo Loredó Álvarez
Socio

Seguimiento a los Resultados de las Pruebas de Revisión a las nóminas pagadas de los Tres Niveles de Educación Básica con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

Para dar cumplimiento al artículo 9, fracción IV, incisos a) y b), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEF 2010), el cual establece que la Secretaría de Educación Pública deberá conciliar con las Entidades Federativas la matrícula escolar pública, así como las plazas y nóminas de pago al personal por centro de trabajo, que son cubiertas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y entregar los informes del resultado de la revisión efectuada a la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 de su Reglamento; 8, fracciones II, último párrafo, y IV, párrafos primero, tercero y cuarto, y 9, fracción IV, incisos a), b) y d) del PEF 2010, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicitó al Estado su colaboración, para que observándose el procedimiento de validación establecido formalmente y con la participación de los funcionarios públicos designados por la autoridad pública estatal para tal efecto, se realizara el proceso de conciliación de matrícula, plazas y nóminas.

Derivado de la primera conciliación realizada a las nóminas pagadas con recursos del FAEB y plazas en el primer trimestre del año en curso, la Oficialía Mayor emitió los **Oficios Nos. DGAPyRF.-03323 de fecha 29 de julio de 2010 y DGAPyRF.-04164 de fecha 6 de septiembre de 2010**, en los que se solicitó a la **Secretaría de Educación del Estado de Hidalgo** realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo las aclaraciones y/o conciliaciones necesarias de los resultados de las siguientes pruebas:

- ***Determinación de rangos salariales de trabajadores con percepciones superiores a los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial y de los casos con percepciones superiores a \$60,000.00 pesos mensuales pagados en las nóminas proporcionadas por el Estado,***
- ***Determinación de trabajadores con doble asignación salarial en estados no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas,***
- ***Determinación de trabajadores con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) duplicados, registrados en las nóminas entregadas por la Entidad Federativa, y***
- ***Entrega de la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP).***

Respuesta de la Entidad Federativa.

La Secretaría de Educación del Estado de Hidalgo envió respuesta mediante Oficio SPAYF/0318/2010, recibido el 22 de 2010 en el que justifica y aclara lo siguiente:

- 1. Determinación de rangos salariales de trabajadores con percepciones superiores a los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial y de los casos con percepciones superiores a \$60,000.00 pesos mensuales pagados en las nóminas proporcionadas por el Estado.**

La Entidad Federativa informa que los **59** casos de trabajadores con percepciones superiores, son el resultado de haber realizado pagos de acuerdo con los siguientes conceptos:

RFC	NOMBRE DEL TRABAJO	ACLARACIONES
AACA500527573	ALFARO CUENCA ARNULFO	Pago de estímulo por antigüedad
AEOR6108048T4	ANGELES ORTEGA MARÍA DEL ROS	Pago de plaza adicional
BABX470119Q37	BAÑOS BOLIO MARÍA ANTONIETA	Pago de plaza adicional
BAGS5907304M9	BACILIO GÓMEZ SENEN	Pago de plaza adicional
CACE640214BH3	CHÁVEZ COVARRUBIAS ESPERANZA	Pago de plaza adicional
CAFD6709129Z0	CASTILLO FLORES DORA ELOÍSA	Pago de pago de promoción
CASI610705LUA	CASTELLANOS SALGADO IRMA GLORIA	Pago de plaza adicional
CAVD5811056Z0	CASTAÑEDA VALDERRAMA DORA MA	Pago de promoción
CEBR621110S88	CERÓN DE LA BARRERA RUTH	Pago de plaza adicional
COBD5112033H2	CÓRDOVA BLANCAS MARÍA DOLORES	Pago de promoción de plaza
CUCA62012371A	DE LA CRUZ DE LA CRUZ ANGELINA	Pago de plaza adicional
CUCG5307025F6	CUATEPOTZO COSTEIRA GUSTAVO	Pago de estímulo por jubilación
CULE620214DL6	CRUZ LÓPEZ ESPERANZA	Pago de plaza adicional
DIMG490803RR5	DÍAZ MACIP MA GUADALUPE SILV	Pago de promoción de plaza
EEMA611001862	EMETERIO MEZA ANGELA	Pago de plaza adicional
FATB451206928	FRAIRE TENORIO BIVIANA	Estímulo por jubilación, cheque cancelado
GAMF400925K10	GARCÍA MARTÍN FERMÍN	Pago de plaza adicional
GAOB670125M50	GARCÍA OSORIO BALMORI	Pago de promoción
GOMG500408JH9	GÓMEZ MERCADO GLORIA	Pago de estímulo por antigüedad
GOML610921H2A	GÓMEZ MÉNDEZ LAURA EFIGENIA	Pago de plaza adicional
GOMS501203DP3	GOMEZ MATURANO SARA ELVIRA	Pago de estímulo por antigüedad
GORR620707TU9	GODINEZ RANGEL ROCÍO	Pago de plaza adicional
HECI6307105KA	HERNÁNDEZ CRESPO IRMA	Pago de plaza adicional
IAVL630529HY8	ISLAS VARGAS MARÍA DE LA LUZ	Pago de plaza adicional
JUPD571211VB5	JUÁREZ PÉREZ DAMASO DANIEL	Pago de plaza adicional
LAPJ530125AX6	LARA PARDO JUVENTINO	Pago de estímulo por antigüedad
LOSS630920JQ6	LÓPEZ SANTANA MARÍA SANDRA	Pago de plaza adicional
LOZG6009079UA	LÓPEZ ZAVALA GUEDELIA	Pago de plaza adicional

RFC	NOMBRE DEL TRABAJO	ACLARACIONES
LULA5404235I5	LUGO LOZANO ALBERTA	Pago de plaza adicional
MACG6303106F0	MAYORGA COVARRUBIAS GRISELDA	Pago de plaza adicional
MAFC640724TM0	MARTÍNEZ FLORES CRISTINA	Pago de plaza adicional
MARJ621001G28	MANILLA RETAMA JULIA	Pago de estímulo por jubilación
MATH541017AF6	MARTÍN DEL CAMPO TELLEZ HILD	Pago carrera magisterial
MECF521101IB1	MENDOZA CASTELÁN FLORIBERTO	Pago de estímulo por antigüedad
MESJ581220K48	MENDOZA SOSA JULIA	Pago de plaza adicional
NAGA5302144I3	NARANJO GARCÍA JOSÉ ARTURO	Pago de promoción de plaza
NOML6108257W9	NOCHEBUENA MAYA LUISA REYNA	Pago de plaza adicional
OEIG6204239D3	OLMEDO ISLAS MARÍA GEORGINA	Pago de promoción de plaza
OESF500406FW0	OLVERA SARABIA FERNANDO	Pago de promoción
PEMA511130DK4	PEDRAZA MARCOS ANDRÉS	Pago de plaza adicional
PEPJ530730AB6	PÉREZ PERUSQUIA JULIA	Pago de promoción de plaza
POMC5908126N1	PONCE MARCELO CLEMENTE	Pago de plaza adicional
QUSM5309151X4	QUINTERO SÁNCHEZ MIGUEL ANGE	Pago de estímulo por antigüedad
RACO6302147DA	RAMÍREZ CORTÉS ORALIA	Pago de plaza adicional
RAGS6104026Y1	RAMÍREZ GÓMEZ SILVIA	Pago de estímulo por jubilación
RELC610930521	REYES LÓPEZ CLARA	Pago de plaza adicional
RELE480215MJ0	RENDÓN LEÓN ESTELA	Pago de estímulo por jubilación
RERD620526KP5	RESÉNDIZ RODRÍGUEZ DORA ALICIA	Pago de plaza adicional
SAAF610505B51	SANTIAGO ANTONIO FRANCISCO	Pago de plaza adicional
SATP6104298P3	SALVADOR TREJO PEDRO	Pago de plaza adicional
SOHA6101234D8	SOLÍS HERNANDEZ ALFONSO	Pago de plaza adicional
TECR620617FG2	TERAN CASTELÁN ROSA EDITH	Pago de plaza adicional
TEPM6112279J6	TREJO DE LA PEÑA MARGARITA	Pago de plaza adicional
VACE700317S70	VARGAS CASTELÁN ENRIQUETA	Pago de promoción de plaza
VAIL6202139Z2	VARGAS IBARRA MA DE LA LUZ	Pago de estímulo por jubilación
VEGG550920S50	VEGA GARCÍA GERARDO	Pago de plaza adicional
VEMF630620QZ1	VERA MAGDALENA FLORENTINA	Pago de plaza adicional
VIMR630706JF1	VINIEGRA MARTÍNEZ RUPERTA	Pago de plaza adicional
ZUNI5305077S6	ZÚÑIGA NERIA ISMAEL	Pago de estímulo por antigüedad

Cabe mencionar que la Entidad Federativa no envió documentación soporte de dichos pagos.

2. Determinación de trabajadores con doble asignación salarial en estados no colindantes geográficamente proporcionados en las nóminas entregadas por las Entidades Federativas.

La Entidad Federativa justifica la procedencia del pago de cada uno de los trabajadores identificados con doble asignación con la siguiente información:

RFC	Nombre	Aclaración
AAAW590319224	AYALA AMBRIZ WALTER	No figura en nomina
BEVV7607126P2	BERISTAIN VARGAS VIANNEY	Activo desde 01/09/2006
FOAT591109EC7	FLORES ARGUELLES TEODORO	Activo desde 01/08/1981
GUHC561104HR6	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ CARLOS	Activo desde 01/09/1976
HESJ650319D18	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ JOSEFINA	Activo desde 01/03/1992
JUGJ720429D20	JUÁREZ GÓMEZ JULISA	Activo desde 01/08/1994
LALP6205273J9	LAMAS LÓPEZ PATRICIA	Activo desde 16/11/2000
MEAC680603LI8	MEJÍA ANGELES CARLOS	Licencia desde 01/02/2010
PEBJ830607I70	PERALTA BAHENA JESIKA	Baja desde 01/06/2010
RAPC680202KL3	RAYMUNDO PONCE CÁNDIDO	Activo desde 01/09/1990
VAAI630809F95	VARGAS DEL ANGEL IRLA ELIDA	Activo desde 16/02/2001
VAOR6806083T7	DEL VALLE ORTEGA ROSA	Activo desde 01/09/1987

Cabe mencionar que la Entidad Federativa no envió documentación que acredite la información proporcionada.

3. Determinación de trabajadores con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) duplicados, registrados en las nóminas entregadas por la Entidad Federativa.

La Entidad Federativa describió y justificó la existencia de los 17 casos arrojados por la prueba, con RFC duplicado, de la manera siguiente:

RFC	NOMBRES	ACLARACION
AEOR6108048T4	ÁNGELES ORTEGA MARIADEL ROSARIO	Modificación de datos personales (CAPEP)
BARG670907HI2	BAÑOS RAMÍREZ GRACIELA	Modificación de datos personales (CAPEP)
CAOE581111DW8	CABRERA ORTEGA MARÍA ERNESTINA BLANCA	Modificación de datos personales (CAPEP)
CUSS5610307S0	CRUZ SANTOS J. SANTOS	Modificación de datos personales (CAPEP)
HEZA5911175P7	HERRERA ZAVALA MARÍA DEL CONSUELO	Modificación de datos personales (CAPEP)
IAVL630529HY8	ISLAS VARGAS MARÍA DE LA LUZ	Modificación de datos personales (CAPEP)
LEHD480224820	LEINES HERBERT DINORA MARGOT	Modificación de datos personales (CAPEP)
MAFG590828Q47	MANNING FRANCO MA. GPE	Modificación de datos personales (CAPEP)
MAHE550515BA9	MARTÍNEZHERNÁNDEZ EUGENIO	Modificación de datos personales (CAPEP)
MECL3911212I4	MENESES CAMPOS LEOBITA MAURA	Modificación de datos personales (CAPEP)
NUGC5303128GA	NÚÑEZ GARCÍA COSME ADOLFO	Modificación de datos personales (CAPEP)
PAPR630519GB0	PLATA PÉREZ ROSAURA TERESA	Modificación de datos personales (CAPEP)
PEOB601130GD9	PEZA OLVERA BLANCA ROSA	Persona jubilada
PEOM6307183R9	PÉREZ OMAÑA MARINA	Modificación de datos personales (CAPEP)
RERD620526KP5	RESÉNDIZ RODRÍGUEZ DORA ALICIA	Modificación de datos personales (CAPEP)

SOSE450713PW4	SORIA SIERRA MARÍA ELENA	Modificación de datos personales (CAPEP)
ZUNL7001151R7	ZÚÑIGA NERIA LAURA ANGÉLICA	Modificación de datos personales (CAPEP)

Cabe mencionar que la Entidad Federativa no envió documentación que acredite las modificaciones realizadas.

4. Entrega de la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo a la asistencia a la Educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP)

La Entidad Federativa entregó mediante Oficio SPAYF/0318/2010, recibido el 22 de septiembre de 2010 la plantilla del personal directivo, docente y de apoyo y asistencia a la educación del Estado con la Clave Única de Registro de Población (CURP) a través de un archivo electrónico.

Al revisar la información proporcionada por la Entidad Federativa, se determino que la totalidad, es decir, los 37,810 trabajadores únicos tienen la CURP, no existen casos sin CURP.